

DSAM DISCRIMINACIÓN AL ACCESO A SERVICIOS BILINGÜES PROCESO DE DEMANDA

(CAPÍTULO VI Y Ley Dymally-Alatorre sobre Servicios Bilingües)

DERECHOS DEL DEMANDANTE

De conformidad con las leyes estatales y federales, el Departamento de Servicios de Atención Médica del estado de California deberá brindar sus servicios en cualquier otro idioma a aquellas personas no angloparlantes que tengan un escaso dominio del idioma inglés.

Según las leyes federales, todas las organizaciones que reciban dinero federal deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que dicho dinero no se utilice con fines discriminatorios. Todas las personas y organizaciones que brinden servicios de Medi-Cal en California deberán respetar los derechos del consumidor y prohibir todo acto discriminatorio en la administración de dichos servicios médicos, entre los que se encuentran la posibilidad de acceso a los servicios para los individuos con escaso dominio del idioma inglés. La Oficina de Recursos Civiles (ORC) del Departamento de Servicios de Atención Médica (DSAM) ha establecido el presente proceso de demanda a fin de que los consumidores de Medi-Cal eleven sus reclamos ante cualquier acto discriminatorio que prive del acceso igualitario a servicios bilingües a cualquier individuo u organización que, según su discreción, se encuentren involucrados en este tipo de discriminación.

En virtud de la demanda presentada, el demandante tiene derecho a:

- Presentar una demanda por escrito ante la Oficina de Recursos Civiles (ORC) del Departamento de Servicios de Atención Médica (DSAT) dentro de un plazo de 365 días contados a partir del supuesto acto discriminatorio. En la demanda deberá figurar el acto que se considera discriminatorio, y los reclamos específicos que el demandante solicita
- Presentar una demanda en virtud del capítulo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y otras leyes estatales y federales en vigencia, ante la Oficina de Recursos Civiles (ORC) de la Agencia de Servicios de Salud y Humanitarios (ASSH) y/o ante ORC, DSAM. De acuerdo con el capítulo VI, la demanda deberá presentarse dentro del plazo de los ciento ochenta (180) días contados a partir del supuesto acto discriminatorio.
- Una investigación imparcial.
- Escoger y contratar a un representante que esté presente en todas las etapas del proceso.
- Estar libre de restricción, interferencia, coacción o represalia.
- Solicitar a ORC, ASSH que revise la causa de la Oficina de Recursos Civiles, DSAM.

El demandante está obligado a:

Proporcionar información precisa y concreta durante todas las etapas del proceso de demanda.

Por la presente, reconozco haber leído y comprendido los derechos y obligaciones expuestos anteriormente.

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

Según la Ley de Prácticas de la Información de 1977 (Código Civil de California, artículo 1798.1, y siguientes) y la Ley de Privacidad Federal de 1974 (Capítulo 5, Código de los Estados Unidos, artículo 552a, y siguientes), se deberá entregar esta declaración cuando se recolecte la información personal de los individuos.

La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Servicios de Atención Médica de California solicita la información que figura en el Formulario de Demanda por Discriminación al Acceso a Servicios Bilingües de acuerdo con la Ley Dymally-Alatorre sobre Servicios Bilingües y el Capítulo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Toda la información requerida en la solicitud es de carácter facultativo. No obstante, de no proporcionarse la información de manera clara y precisa, el Departamento no podrá contactarse con el Demandante. La utilización de la información proporcionada tiene como principal objetivo poder contactarse con el Demandante y/o solicitar información más específica respecto de la acusación del acto discriminatorio.

El Departamento no tiene obligación alguna de ofrecer datos relacionados con dicha información. No obstante, en caso de que el cargo se lleve ante un tribunal judicial, la divulgación de dicha información podrá adquirir carácter obligatorio. El Demandante tiene derecho a acceder a registros que contengan información personal sostenida por el Departamento.

Firma	Fecha
-------	-------

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EXTERNO DE LOS DERECHOS CIVILES DEMANDA POR DISCRIMINACIÓN AL ACCESO A SERVICIOS BILINGÜES

Completar y reenviar a:

Departamento de Servicios de Atención Médica, Oficina de Derechos Civiles. PO Box 997413, MS 0009, Sacramento, CA 95899-7413

NOMBRE	FECHA
DIRECCIÓN	NÚMERO DE CASO
NÚMERO TELEFÓNICO ()	

AGENCIA/NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMETIÓ EL ACTO DE DISCRIMINACIÓN	TÍTULO	FECHA EN QUE OCURRIÓ EL EPISODIO	DIRECCIÓN/NÚMERO DE TELÉFONO

Tipos de actos discriminatorios (Marque con una tilde los aplicables al caso):

Falta de señalización al público sobre los servicios de traducción.

Falta de formularios/materiales en diversos idiomas.

Falta de personal bilingüe.

Otros:

Describa con sus propias palabras el/los acto(s) que lo llevaron a pensar que fue una víctima de discriminación.

Indique sus reclamos.

Certifico que la información arriba mencionada es legítima, a mi leal saber y entender.

FIRMA DEL DEMANDANTE	FECHA
----------------------	-------